

CAPITULO III
COMPONENTE RURAL

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

CONTENIDO

CAPÍTULO III	5
COMPONENTE RURAL	5
1. POLÍTICA DE ASENTAMIENTOS RURALES	5
1.1 OBJETIVOS.....	5
1.2 ESTRATEGIA 1. DOTAR A LOS CENTROS POBLADOS RURALES DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN.	5
1.2.1 Acciones	6
1.3 ESTRATEGIA 2. ESTABLECER ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE ORIENTEN EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ÁREAS RURALES.....	6
1.3.1 Acciones	6
1.4 ESTRATEGIA 3. FORTALECER EL SECTOR RURAL COMO PREMISA PARA EL ADECUADO DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL.....	6
1.4.1 Acciones	7
1.5 ESTRATEGIA 4. PROPICIAR UNA ADECUADA INTERACCIÓN ENTRE ESTADO Y SOCIEDAD CIVIL DE MANERA QUE SE RESPETE LA DIVERSIDAD SOCIAL Y CULTURAL ENTORNO AL MANEJO DEL TERRITORIO.....	7
1.5.1 Acciones	7
2. AMENAZAS NATURALES EN EL ÁREA RURAL	8
2.1.1 Zonificación de amenazas naturales para la cabecera del corregimiento de San José de Apartadó.....	9
2.1.1.1 Zonas estables.....	9
2.1.1.2 Zonas de estabilidad condicionada (z.e.c.).....	9
2.1.1.3 Zonas potencialmente inundables	10
2.1.1.4 Zonas de expansión.....	10
3. CLASIFICACION SUELO RURAL	10
3.1 DEFINICIÓN	10
3.2 CENTROS POBLADOS RURALES	10
3.2.1 Corregimiento San José de Apartado:.....	11
3.2.2 Corregimiento de Churidó:.....	11
3.2.3 Corregimiento de Puerto Girón.....	12
3.3 ZONAS DE USO AGROPECUARIO INTENSIVO.....	12
3.4 USOS FORESTALES.....	12
3.5 USOS MINEROS	12
3.6 SUELOS DE PROTECCIÓN.....	13
3.6.1 Ecosistemas Estratégicos	13
3.6.1.1 Para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad:	13
3.6.1.2 Para el abastecimiento de la población y los procesos productivos:	13
3.6.1.3 De alto riesgo:.....	13
3.6.1.4 Que demandan un tratamiento especial.....	13
3.6.2 Ecosistemas estratégicos del Municipio de Apartadó	14
3.6.2.1 Tipos de ecosistemas estratégicos.	14
3.6.2.2 Ecosistemas que demandan un tratamiento especial.....	14
3.6.3 Tipo de Areas de Protección.....	14
3.6.4 Areas de Protección del municipio de Apartadó.....	15
3.7 TERRITORIOS INDÍGENAS.....	15
3.8 TERRITORIOS DE COMUNIDADES NEGRAS.....	16
4. ZONIFICACION Y REGLAMENTO DE USOS DEL SUELO RURAL	16
4.1 AREAS DE PROTECCIÓN	16

LIBRO DE FORMULACIÓN

Convenio CORPOURABA – MUNICIPIO – U N A L – U de A. - ESAP

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

4.1.1	Area de Preservación Estricta de la vertiente alta de la Serranía de Abibe.....	16
4.1.1.1	Usos.....	17
4.1.1.2	Acciones.....	17
4.1.2	Areas de preservación estricta de ecosistemas estratégicos de alto riesgo.....	17
4.1.2.1	Usos.....	17
4.1.3	Areas de Preservación estricta de nacimientos y cuerpos de agua.....	18
4.1.3.1	Usos:.....	18
4.1.4	Area de Conservación Activa de la vertiente baja de la Serranía de Abibe.....	18
4.1.4.1	Usos.....	18
4.1.4.2	Acciones.....	18
4.1.5	Area de Conservación Activa del Piedemonte de la Serranía de Abibe.....	19
4.1.5.1	Usos.....	19
4.1.6	Area de Conservación Activa Cuenca del río Apartadó.....	19
4.1.6.1	Usos.....	19
4.1.6.2	Acciones.....	20
4.1.7	Areas de conservación activa indígena de los resguardos de Yaveraradó, Jaikerasavi y Contadural-Cañero.....	20
4.1.7.1	Distribución de la población indígena Municipio de Apartadó.....	21
4.1.7.2	Acciones:.....	22
4.1.8	Area Protectora de Regeneración y Mejoramiento de retiros de ríos y drenajes naturales.....	22
4.1.8.1	usos.....	22
4.1.8.2	Acciones.....	22
4.1.9	Area protectora de Regeneración y Mejoramiento del Río León.....	23
4.1.9.1	Usos.....	23
4.1.9.2	Acciones.....	23
4.2	AREAS DE EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN ECONÓMICA.....	23
4.2.1	Area de Producción Agropecuaria Intensiva.....	23
4.2.1.1	Usos.....	24
4.2.2	Suelos de uso agropecuario tradicional.....	24
4.2.2.1	Usos.....	24
4.2.3	Areas de Producción Forestal.....	25
4.2.3.1	Usos.....	25
4.2.4	Areas susceptibles de actividades mineras.....	25
4.2.4.1	Usos.....	25
4.3	AREAS DE RESERVA PARA USOS INSTITUCIONALES.....	26
4.3.1	Usos.....	26
4.3.2	Acciones.....	26
5.	PLANES ESPECIALES EN SUELO RURAL.....	26
5.1	PLAN ESPECIAL PARA LA PRESERVACIÓN ESTRICTA DE LOS NACIMIENTOS DE AGUAS.....	27
5.2	PLAN ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN BOSCOsa Y MANEJO DE LA RIBERA DE LOS RÍOS Y HUMEDALES ASOCIADOS (MADREVIEJAS Y CIÉNAGAS).....	27
5.3	PLAN ESPECIAL PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SERRANÍA DE ABIBE, A PARTIR DE LA COTA 700.....	27
5.4	PLAN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA LEY 160 DE REFORMA AGRARIA.....	27
5.5	PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN ACTIVA EN EL PIEDEMONTE DE LA SERRANÍA DE ABIBE.....	28
5.6	PLAN ESPECIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA RECUPERACIÓN Y MANEJO RACIONAL DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE LA CUENCA DEL RÍO LEÓN.....	28
6.	NORMAS PARA LA PARCELACIÓN DE PREDIOS RURALES.....	29
6.1	TRÁMITES PARA PARCELAR.....	29
6.2	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.....	29
7.	ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS RURALES.....	30
7.1	INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO RURAL VÍAS RURALES, CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES.....	30
7.1.1	Jerarquización vial.....	30
7.1.1.1	Vías Primarias.....	30

LIBRO DE FORMULACIÓN

Convenio CORPOURABA – MUNICIPIO – U NAL. – U de A. – ESAP

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

7.1.1.2	Vías Secundarias y Especificaciones Técnicas.	31
7.1.1.3	Vías Terciarias y Especificaciones Técnicas.	32
7.1.1.4	Vías Privadas.	33
8.	ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL RURAL	34
8.1	ACCIONES SOBRE EDUCACIÓN	34
8.1.1	<i>Programa para el Corregimiento San José de Apartadó.....</i>	<i>34</i>
8.1.2	<i>Programa para el Corregimiento de Puerto Girón.....</i>	<i>35</i>
8.1.3	<i>Programa para el Corregimiento Churidó.....</i>	<i>36</i>
8.1.4	<i>Programa: Adecuación de las Escuelas del Corregimiento San José de Apartadó y la parte alta del Corregimiento El Reposo una vez retorne la población desplazada</i>	<i>36</i>
8.2	ACCIÓN EN SALUD.....	36
8.2.1	<i>Programa: Mejoramiento de los Puestos de Salud de los Corregimientos</i>	<i>36</i>
9.	ACCIONES PARA UNA ADECUADA GESTIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA	36
9.1	IMPLEMENTACIÓN	37
9.2	ELEMENTOS DEL ESTUDIO.	37
9.3	EL LEVANTAMIENTO DE CARTOGRAFÍA.	38

CAPÍTULO III. COMPONENTE RURAL

1. POLÍTICA DE ASENTAMIENTOS RURALES

El área rural municipal es un territorio estratégico desde donde se generan las bases económicas y sociales para el mantenimiento de sistemas económicos que posibilitan el crecimiento y fortalecimiento de la vida municipal.

En esta medida, la construcción de bases para el mejor bienestar de los centros poblados rurales se convierte en una tarea fundamental para propiciar el adecuado desarrollo rural y una mejor interacción del Estado y la sociedad. Se busca acercar y mejorar los nexos y relaciones entre áreas rurales y urbanas de tal manera que los centros poblados puedan servir a la población rural y mejorar su acceso a la educación y a la atención en salud y además al fortalecer los centros poblados se estimule un patrón más descentralizado de desarrollo urbano que se nutra de los desarrollos rurales dentro de su crecimiento agrario.

En esta medida se pretende que la política oriente los mecanismos por medio de los cuales los asentamientos rurales generarán condiciones de bienestar a la población, fortalecerán los vínculos municipales en todas sus esferas, propiciarán un elevamiento de la calidad de vida y en esta medida coadyuvarán a irradiar los servicios que el Estado presta a la población más dispersa del municipio.

1.1 Objetivos

- a) Establecer parámetros para el adecuado desarrollo de los centros poblados rurales.
- b) Construir mejores bases para el desarrollo del sector rural a partir de brindar mejores oportunidades.
- c) Establecer las bases para generar condiciones de permanencia en los sectores rurales a partir de la adecuada prestación de los servicios del Estado.
- d) Generar equidad en la intervención municipal frente al sector agrario.
- e) Fomentar el desarrollo rural como premisa para la consolidación económica municipal.

1.2 Estrategia 1. Dotar a los centros poblados rurales de la infraestructura y el equipamiento necesario para el desarrollo de la población.

Esta estrategia pretende en la vigencia del plan generar acciones que tiendan a aliviar el déficit en la prestación de servicios públicos, el saneamiento básico y el equipamiento necesario para el fortalecimiento de los poblados.

1.2.1 Acciones

- a) Señalamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo vial
- b) Señalamiento del equipamiento necesario para el desarrollo de los centros poblados y de su población relacionada.
- c) Construcción y dotación de infraestructura para la adecuada atención en educación y salud.

1.3 Estrategia 2. Establecer acciones estratégicas que orienten el adecuado desarrollo de las áreas rurales

Señalar las condiciones de los proyectos que deban ser asumidos en el área rural de tal manera que se garantice un desarrollo integral tanto de las áreas de producción agrícola, como de las zonas naturales y los centros poblados, asegurando una adecuada integración en la actuación en cada uno de los niveles rurales.

1.3.1 Acciones

- a) Preservación estricta de los nacimientos de agua.
- b) Protección boscosa y manejo de la ribera de los ríos.
- c) Preservación de la Serranía de Abibe a partir de la cota 600.
- d) Desarrollo de la ley 160 de reforma agraria.
- e) Participación en la recuperación y manejo racional de los recursos y servicios de la cuenca del río León.

1.4 Estrategia 3. Fortalecer el sector rural como premisa para el adecuado desarrollo socioeconómico municipal.

En concordancia con la política económica desarrollada para el municipio se pretende que tanto los asentamientos humanos como las áreas de producción se fortalezcan infraestructural y socialmente para asumir las nuevas exigencias del desarrollo que se pretende construir.

1.4.1 Acciones

- a) Plan de desarrollo de la ganadería
- b) Reconversión productiva para el desarrollo agrícola
- c) Establecimiento de practicas para el uso sostenido de la unidad de abanico aluvial.
- d) Fomento de sistemas agroforestales en el piedemonte.
- e) Establecimiento de sistemas pecuarios de doble propósito en pequeños y medianos propietarios
- f) Comercialización nacional e internacional de carne en canal
- g) Industrialización de subproductos pecuarios.
- h) Establecimiento de cadenas productivas relacionadas con el desarrollo agrícola.
- k) Establecer un centro de acopio en el casco urbano cercano a la plaza de mercado.

1.5 Estrategia 4. Propiciar una adecuada interacción entre Estado y sociedad civil de manera que se respete la diversidad social y cultural entorno al manejo del territorio.

Esta estrategia pretende reconocer el valor de la diversa conformación sociocultural del municipio como una oportunidad para generar acciones de desarrollo y concurrencia entre los diferentes sectores que inciden en la vida municipal, garantizando la equidad y el derecho que tienen los pobladores a participar y construir sus opciones de vida.

1.5.1 Acciones

- a) Desarrollo de zonas de conservación activa en asocio con las comunidades habitantes y usuarias.
- b) Desarrollo participativo de áreas de conservación estricta
- c) Elaboración conjunta de los planes de ordenamiento de los territorios indígenas
- d) Acompañamiento en el desarrollo y concertación del proceso de titulación colectiva a las comunidades negras en zonas de humedales.
- e) Difusión de la normatividad vigente acerca de practicas de uso y manejo del suelo.

- f) Coordinación con los gremios y Corpourabá para establecer mecanismos de control y veeduría para el cumplimiento de la ley ambiental.
- g) Establecimiento de veedurías ciudadanas para en control y la vigilancia ambiental.
- h) Búsqueda de acuerdos, protocolos y convenios con los diferentes sectores productivos

2. AMENAZAS NATURALES EN EL ÁREA RURAL

2.1 Amenaza por Inundaciones

Las áreas potencialmente susceptibles de ser afectadas por inundaciones se ubican en las macrounidades de abanico y llanura de inundación. El manejo de esta amenaza tanto a nivel rural como urbano, debe tener una incidencia directa sobre los factores que la han dinamizado, como son la construcción de canales, el dragado y rectificación de ríos y el manejo de los residuos sólidos.

La problemática de inundaciones es un reflejo de buena parte del conflicto de intereses en la zona centro de Urabá y en estas la intervención antrópica ha jugado un papel relevante con consecuencias que se han hecho. Algunas propuestas realizadas desde el Plan de Ordenamiento como la definición de una zona de protección en la desembocadura del río Apartadó al río León y los programas "*Áreas de regeneración y mejoramiento del río León*" y "*Áreas de regeneración y mejoramiento de los ríos y drenajes naturales*", sólo tendrán sus efectos a largo plazo. Sin embargo en los asentamientos y zonas rurales de Churidó (sector Francia), Vijagual-Naranjales, entre otros, se requieren soluciones inmediatas que evalúen la necesidad de realizar obras o corregir intervenciones que se han realizado en el pasado.

El carácter inundable de la cuenca baja del río León requiere medidas que, más que evitar las inundaciones periódicas, facilite alternativas de subsistencia en estas condiciones para las comunidades allí asentadas, como cultivos y prácticas forestales que toleren encharcamientos y el restablecimiento de las condiciones apropiadas para recuperar el recurso pesquero. En este último aspecto es necesaria la reducción por parte de las fincas bananeras y plataneras de las tasas de sedimentos y aporte de agroquímicos y la prohibición entre los pescadores de utilizar redes de enmalle (trasmallos) menores de 3.5 puntos.

Uno de los problemas más críticos dentro del Municipio se encuentra en el corregimiento de Puerto Girón, más que por las inundaciones en sí mismas, por el cambio en las condiciones naturales que ha tenido el ecosistema de humedales en este sector y en toda la cuenca baja del río León; esto ha conllevado a la disminución del potencial pesquero, el cual ha sido tradicionalmente el sustento económico para las comunidades allí asentadas. Estas condiciones obligan a promover en el corto plazo la recuperación de los caudales y profundidad que ha perdido el río León a través de operaciones de dragado, a lo cual se le debe sumar una medida que mitigue su acelerada sedimentación con la instalación de trampas de sedimentos en las salidas de los canales artificiales primarios y secundarios que conduzcan sus aguas a este Río o sus afluentes.

Corpourabá, amparado en el artículo 123 del decreto 2811 de 1974 y en el artículo 188 del decreto 1541 de 1978, exige licencia ambiental para la construcción de drenajes de carácter primario y secundario y para la construcción de jarillones y en general cualquier obra de defensa para el control de inundaciones. Adicionalmente la Corporación podrá adelantar los procesos administrativos sancionatorios cuando se construyan sin autorización nuevas obras de drenaje, las cuales además de posibles sanciones pecunarias, podrán acarrear la obligación de adelantar los estudios y diseños necesarios o la destrucción de las obras.

Debe tenerse en cuenta que con la construcción de jarillones se busca impedir la entrada de agua a zonas inundables, con lo que a la vez se evita la entrada de nutrientes y sedimentos que han fertilizado los suelos periódicamente, por lo tanto la construcción de este tipo de obras debe estar regulada tanto en su altura como en su distancia al margen del río de forma tal que no impidan totalmente las inundaciones en suelos con vocación agrícola. Otro efecto indeseado que producen este tipo de obras es que no permiten la regulación de las crecientes y de la carga de sedimentos dentro del río, con lo que buena parte de las veces los problemas de inundaciones o erosivos se trasladan aguas debajo del lugar en que se realiza la obra.

2.2 Zonas con Suelos Potencialmente Licuables.

Como se menciona en el componente urbano, sólo en la cabecera de Apartadó se conocen antecedentes de licuación de suelos, no obstante existe potencialidad de que ocurra licuación de suelos en las macrounidades de llanura de inundación y abanico. Esto obliga a que mientras se conocen en mejor detalle las condiciones de los suelos con la realización de proyectos como el de "*Microzonificación geológica - geotécnica en la cabecera municipal*", se mitigue el daño que eventualmente ocasionaría un sismo estimulando la construcción de viviendas en estas áreas con materiales livianos (guadua, prefabricados, etc.)

2.1.1 Zonificación de amenazas naturales para la cabecera del corregimiento de San José de Apartadó

2.1.1.1 Zonas estables

Las zonas estables dentro de la cabecera del Corregimiento se encuentran sobre la margen izquierda aguas abajo del río Apartadó y en el sector limitado al norte por la vía Apartadó - San José de Apartadó, al sur por una franja paralela al río Apartadó y al oriente por el puente sobre el río Apartadó.

2.1.1.2 Zonas de estabilidad condicionada (z.e.c.)

Corresponde al costado norte de la franja paralela a la vía Apartadó-San José de Apartadó, la cual está limitada por la macrounidad geomorfológica de vertiente, con pendientes altas que de no tener un manejo adecuado pueden presentar deslizamientos, erosión laminar, reptación, entre otros procesos. Por lo tanto se debe evitar que se adelanten nuevas construcciones en esta área y que para el establecimiento de cultivos se cuente con el

concepto y asesoría de personal de la Umata. Las construcciones que existen en la actualidad en este costado de la vía podrán permanecer, restringiendo la realización de ampliaciones. En caso de que se activen deslizamientos que puedan afectar las viviendas de esta zona adyacente a la vía, sus habitantes deben ser reubicados en el menor tiempo posible.

Adicionalmente las partes bajas del Corregimiento pueden verse afectadas por una eventual avalancha que podría producirse aguas arriba de la Cabecera, en caso de que un deslizamiento represara el río Apartadó, las quebradas el Cuchillo, la Linda o la quebrada la Sucia. En este último drenaje existe un deslizamiento el cual eventualmente podría causar un represamiento de la quebrada, por lo tanto debe permanecer monitoreado y vigilado por las autoridades (Comité local de Emergencia, Corpourabá) con el apoyo de los habitantes del sector.

2.1.1.3 Zonas potencialmente inundables

Area comprendida por la cancha de fútbol y sectores aledaños. Debe permanecer con este tipo de uso y estimular que continúe siendo una zona destinada a actividades recreativas como parques y zonas verdes.

2.1.1.4 Zonas de expansión

En primera instancia se debe incentivar la densificación de las zonas que en la actualidad están urbanizadas y posteriormente ocupar otros sectores, como los ubicados en la margen izquierda aguas abajo del río Apartadó.

3. CLASIFICACION SUELO RURAL

3.1 Definición

Los suelos rurales están constituidos por aquellos que no son aptos para el uso urbano, debido a su destinación para usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y en general por razones de oportunidad.

3.2 Centros Poblados Rurales

Consolidar a corto plazo, a los centros poblados de los corregimientos de San José de Apartado, y Churidó, como los de mayor proyección futura en la zona rural, después de la cabecera municipal, con el fin de lograr espacios territoriales tendientes a la descentralización y al equilibrio.

Fortalecer a mediano plazo, el centro poblado del Corregimiento de Puerto Girón, como un nivel intermedio de la zona rural, para generar alternativas de desarrollo entre los principales centros poblados rurales y estas zonas más deprimidas.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

3.2.1 Corregimiento San José de Apartado:

PROGRAMAS	PROYECTOS
Saneamiento básico	Diseño y construcción del relleno sanitario Construcción de matadero Construcción de redes de acueducto y filtro Reparación de planta de tratamiento de aguas negras Educación a la población en manejo de desechos sólidos.
Infraestructura	Mejoramiento de la infraestructura para acopio, procesamiento y comercialización de la producción agrícola Mejoramiento de las instalaciones de la cooperativa y construcción de centros de acopio.
Sistema vial	Mejoramiento de la vía Cabecera - San José de Apartadó – Mulatos.
Infraestructura de servicios y equipamiento comunitario	Adecuación y mejoramiento de las residencias estudiantiles Construcción de una casa de la cultura o salón comunal Dotación placa polideportiva y mejoramiento de cancha de fútbol (drenajes e iluminación) Mejoramiento y ampliación de la concentración educativa “El Mariano” hasta el grado undécimo (unidades sanitarias e instalaciones generales).
Vivienda	Reubicación de viviendas sobre las riveras de la quebrada “El Cuchillo” Mejoramiento integral de vivienda y entorno. Construcción de vivienda nueva para cubrir el déficit actual. (30 viviendas)
Espacio público	Recuperación de parques, andenes y antejardines. Delimitación de paramentos y definición de zonas de parqueo. Recuperación franjas de retiro Q. El Cuchillo e incorporación al espacio público.

3.2.2 Corregimiento de Churidó:

PROGRAMAS	PROYECTOS
Saneamiento básico sanitario	Diseño y construcción de relleno Construcción de redes de acueducto y filtro Reparación planta de tratamiento de aguas negras. Mejoramiento de infraestructura para acopio, procesamiento y comercialización de la producción

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

agrícola. Mejoramiento de las instalaciones de la cooperativa y construcción de centros de acopio.
Mejoramiento del sistema vial Mejoramiento de la vía hacia la cabecera.

Infraestructura de servicios y equipamiento comunitario

Construcción de un salón comunal.
Dotación placa polideportiva y mejoramiento de la cancha de fútbol (iluminación).
Mejoramiento integral de vivienda y entorno
Espacio público, andenes y antejardines
Recuperación de parques y delimitación de antejardines.
Delimitación de paramentos y definición de zonas de parqueo.
Recuperación de las franjas de retiro del río Churido.

3.2.3 Corregimiento de Puerto Girón

Corto Plazo:

Electrificación
Construcción del acueducto
Construcción de sistema de vía interno “metro”.

3.3 Zonas de Uso agropecuario Intensivo

Son suelos aptos para el desarrollo agrícola y pecuario intensivo utilizando criterios de sostenibilidad los cuales se ubican en la zona plana de abanico aluvial.

3.4 Usos forestales

Las áreas de bosques naturales que deben conservarse, recuperarse y usarse sosteniblemente y las áreas de cultivos forestales con las mejores condiciones para su desarrollo en función de criterios ambientales y socioeconómicos.

3.5 Usos mineros

Son las áreas de explotación de recursos del subsuelo, cuyo aprovechamiento debe realizarse sin afectar los demás recursos presentes en la zona y el medio ambiente en general, es decir, con criterios de conservación y mitigación de los impactos ambientales.

3.6 Suelos de Protección

Esta constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de las áreas rurales que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por estar en zonas propensas a verse afectadas por amenazas naturales no mitigables para la localización de asentamientos humanos o, por formar parte de zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse.

3.6.1 Ecosistemas Estratégicos

Son Ecosistemas Estratégicos municipales, aquellos que demandan prioridad para su protección y conservación por sus valores ecológicos, culturales o históricos, por los beneficios directos a la población y al desarrollo municipal, y por su factibilidad de manejo.

Los ecosistemas estratégicos se clasifican según las funciones que cumplen dentro del contexto de un desarrollo humano sostenible, así:

3.6.1.1 Para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad:

Son aquellos cuya función es mantener los equilibrios ecológicos básicos y de riqueza del patrimonio natural; en el primer caso, los de regulación climática e hídrica, conservación de suelos y depuración de la atmósfera, tales como los humedales. En relación a la riqueza biótica, están referidos a los recursos naturales renovables y los de biodiversidad ecosistémica, de flora, de fauna y microorganismos.

3.6.1.2 Para el abastecimiento de la población y los procesos productivos:

Son aquellos que satisfacen las necesidades de la población en agua, aire, alimentos, energía, recreación y por ende, son factores para alcanzar la productividad económica al ser considerados insumos básicos de los procesos productivos.

3.6.1.3 De alto riesgo:

En esta clasificación están las áreas frágiles y deterioradas propensas a deslizamientos, erosión, inundaciones, sequías e incendios forestales.

3.6.1.4 Que demandan un tratamiento especial.

Corresponde a Ecosistemas estratégicos que por su fragilidad e importancia para los equilibrios ecológicos como los recursos hidrobiológicos demandan un manejo especial. Es el caso de los estuarios, Los nacimientos de agua, las zonas de recarga de acuíferos meandros, ciénagas, cuerpos de agua y zonas aledañas en los cuales se adelanten programas de acuicultura.

Adicionalmente el álveo o cauce natural de las corrientes de agua, el lecho de los depósitos naturales de agua, las playas marítimas, fluviales y lacustres y una faja con un mínimo de treinta metros de ancho paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos.

3.6.2 Ecosistemas estratégicos del Municipio de Apartadó

3.6.2.1 Tipos de ecosistemas estratégicos.

Los ecosistemas estratégicos se clasifican según las funciones que cumplen dentro del contexto de un desarrollo humano sostenible, así:

- a) Ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad: Son aquellos cuya función es mantener los equilibrios ecológicos básicos y de riqueza del patrimonio natural; en el primer caso, los de regulación climática e hídrica, conservación de suelos y depuración de la atmósfera, tales como los humedales. En relación a la riqueza biótica, están referidos a los recursos naturales renovables y los de biodiversidad ecosistémica, de flora, de fauna y microorganismos.
- b) Ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos: Son aquellos que satisfacen las necesidades de la población en agua, aire, alimentos, energía, recreación y por ende, son factores para alcanzar la productividad económica al ser considerados insumos básicos de los procesos productivos.
- c) Ecosistemas estratégicos de alto riesgo: En esta clasificación están las áreas frágiles y deterioradas propensas a deslizamientos, erosión, inundaciones, sequías e incendios forestales.

3.6.2.2 Ecosistemas que demandan un tratamiento especial.

Son ecosistemas que demandan un tratamiento especial:

- a) Los cuerpos de agua y zonas aledañas en los cuales se adelanten programas de acuicultura.
- b) Los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos.
- c) El álveo o cauce natural de las corrientes de agua, el lecho de los depósitos naturales de agua, las playas fluviales y lacustres, una faja paralela a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho, las áreas ocupadas por los estratos o depósitos de agua subterráneas.

3.6.3 Tipo de Areas de Protección

Las áreas de protección que se han tenido en cuenta para la zonificación encontrada en el capítulo tercero, las cuales sirvieron como base para la zonificación que se realizó dentro del Municipio, son las siguientes:

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

- a) Áreas de preservación estricta en donde se restringe cualquier actuación humana. Se aplica a espacios que cuentan con una amplia biodiversidad o por ser áreas de nacimientos de agua.
- b) Áreas de Conservación activa: son lugares en donde existen recursos en explotación, los cuales serán aprovechados de una forma sostenible, para evitar la degradación o agotamiento de dichos recursos.
- c) Áreas de regeneración y mejoramiento: Son los espacios que han sufrido degradación ya sea por causas naturales y/o humanas y que deben ser recuperados o rehabilitados, evitando procesos de mayor impacto o contaminación visual por degradación del paisaje.

3.6.4 Áreas de Protección del municipio de Apartadó

Son suelos de protección :

- a) Ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad, constituido por : La vertiente occidental de la Serranía de Abibe (cotas 200 a 1100 m.s.n.m) y la llanura aluvial del Río León (márgen derecha).
- b) Ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos, constituido por: Los suelos del Abanico Aluvial y la cuenca del río Apartadó.
- c) Ecosistemas estratégicos de alto riesgo: Se refiere a los sitios con procesos físico que son naturales como las áreas de deslizamiento e inundaciones.
- d) Ecosistemas que demandan un tratamiento especial, constituido por: El Piedemonte de la Serranía de Abibe (cotas 50 a 200 m.s.n.m), los humedales permanentes o temporales (ciénagas y “madreviejas”) asociados a los ríos León, Riogrande, Apartadó, Zungo, Vijagual y las fajas paralelas a los cauces permanentes de los ríos León, Riogrande, Apartadó, Zungo, Vijagual, Currulao y Mulatos y las quebradas, caños y lagunas.

3.7 Territorios Indígenas

Comprenden las áreas donde habitan las comunidades indígenas en el municipio, no solamente tituladas como resguardos, sino también las áreas de influencia tradicional y los territorios en posesión. Toda acción que implique dichos territorios reconocerá a las autoridades tradicionales como entes de gobierno, dando cuenta del reconocimiento a tales pueblos de sus derechos para usar y usufructuar su territorio, para definir el destino de sus comunidades. Ante todo, y por la vulnerabilidad de los ecosistemas con que tradicionalmente han interactuado, se velará por un aprovechamiento sostenible de tales áreas, teniéndose en cuenta como zonas de protección para el municipio que no eximen los usos y costumbres tradicionales de tales comunidades. Todo lo referido a pueblos indígenas

procederá como se desarrolla la Política de Desarrollo y Protección Cultural detallada en el primer capítulo del presente libro.

3.8 Territorios de Comunidades Negras

Son territorios de comunidades negras las áreas de comunidades afrocolombianas tituladas colectivamente según lo establece la ley 70 de 1993. Dichos territorios son considerados como áreas de protección que no eximen los usos y prácticas tradicionales con que dichas comunidades se han apropiado del entorno. En todo caso se reconocerán los Consejo Comunitarios como las figuras de representación y administración que entre otras funciones de ámbito territorial deben realizar planes de manejo de los recursos naturales, para lo cual se tendrán en cuenta las particularidades de estas comunidades como también los planteamiento estructurales del presente Plan de Ordenamiento.

4. ZONIFICACION Y REGLAMENTO DE USOS DEL SUELO RURAL

En esta zonificación existen dos grandes categorías definidas como Areas de Protección y Areas de Producción Económica. A partir de cada una de ellas existen subdivisiones que se han aplicado para cada una de las porciones del territorio municipal.

El reglamento de usos del suelo del Municipio de Apartadó debe normatizar en acciones para la protección de los suelos de la Serranía de Abibe, el Piedemonte, los Abanicos Aluviales y la Llanura inundable del Río León

4.1 Areas de protección.

Las áreas de protección son las vertientes y el piedemonte de la Serranía de Abibe, la llanura inundable y los humedales del río León, la cuenca del río Apartadó, los márgenes de los ríos Apartadó, Mulatos, Currulao, Riogrande, Zungo, Vijagual y Churidó y los márgenes de quebradas, caños y lagunas.

4.1.1 Area de Preservación Estricta de la vertiente alta de la Serranía de Abibe.

Esta área se define en la parte más alta de la serranía de Abibe a partir de la cota 700 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m) en el sector oriental del municipio de Apartadó hacia el límite con el departamento de Córdoba. Esta área contempla las unidades de paisaje denominadas Vertiente con Bosques y 3953 Has, Vertiente con Cultivos y 1570 Has y Vertiente Con Rastrojo Alto y 4041 Has.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

Esta àrea, comprende el sector oriental de las veredas las Florez, la Resbalosa, Arenas bajas, La Unión, Buenos Aires, Buenavista, la Cristalina y Miramar; el sector occidental de las veredas Playa Larga, La Esperanza, Las Nieves; los sectores occidental y oriental de las veredas Rodoxalli, La Hoz, Mulatos Medios, y en su totalidad las àreas de las veredas El Porvenir y Mulatos (ver mapa anexo con el estatuto del Suelo Rural del Municipio de Apartadó).

4.1.1.1 Usos

Usos principales: La conservación y la protección.

Usos complementarios: La investigación científica

Usos restringidos: Las actividades de esparcimiento pasivo (ecoturismo).

Usos prohibidos: Las actividades agropecuarias, mineras, la cacería, industriales, el loteo para fines de construcción de vivienda.

4.1.1.2 Acciones

Son acciones para esta àrea:

Ampliación de la reserva biológica de Apartadó hasta la cota 700 m.s.n.m de la Serranía de Abibe mediante la adquisición de los predios por parte del gobierno municipal.

Se elaborará el proyecto para la consecución de los recursos económicos destinados a la compra y reforestación (art.111 de la ley 99/93 o mecanismos de desarrollo limpio (MDL) del protocolo de Kioto); sensibilización y capacitación de la población afectada, delimitación del àrea y localización de predios, reubicación y negociación, reforestación y repoblamiento de especies y consolidación del bosque.

4.1.2 Areas de preservación estricta de ecosistemas estratégicos de alto riesgo.

En estas se incluyen las àreas frágiles y deterioradas con procesos activos de deslizamientos, erosión e inundaciones. Su delimitación está relacionada con los sitios que presentan fenómenos naturales activos en la actualidad.

4.1.2.1 Usos.

Usos principales: La conservación y la protección.

Usos complementarios: La investigación científica.

Usos restringidos: Las actividades de esparcimiento pasivo (ecoturismo).

Usos prohibidos: Las actividades agropecuarias, mineras, la cacería, industriales, el loteo para fines de construcción de vivienda .

4.1.3 Areas de Preservación estricta de nacimientos y cuerpos de agua.

Son franjas de suelo ubicadas en la periferia de los nacimientos y cuerpos de agua su protección durante la vigencia del presente Acuerdo no será inferior a 30 metros.

4.1.3.1 Usos:

Usos principales: La conservación de suelos y la restauración con cobertura boscosa adecuada para la protección de los mismos.

Usos complementarios: Recreación pasiva o contemplativa.

Usos restringidos: Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los nacimientos. Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura.

Usos prohibidos: Usos agropecuarios, industriales, urbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala rasa y rocería de la vegetación.

4.1.4 Area de Conservación Activa de la vertiente baja de la Serranía de Abibe.

Esta área se define como la parte baja de la vertiente de la Serranía de Abibe a partir de la cota 200 m.s.n.m hasta la cota 700 m.s.n.m en el sector centro-oriental del municipio de Apartadó. Esta área contempla en la actualidad las unidades de paisaje Vertiente con Rastrojo Alto 10064 Has entre las cotas 300 m. y 600m de la serranía de Abibe.

4.1.4.1 Usos

Los usos principales: el forestal protector-productor sujeto a Plan de Manejo (protección y manejo sostenible del bosque)

Usos complementarios: los sistemas agrosilvopastoriles

Usos restringidos: el desarrollo de actividades agropecuarias en terrenos con pendientes muy fuertes (mayor del 50%)

Usos prohibidos: las explotaciones mineras y de hidrocarburos, los usos industriales, la explotación forestal con prácticas de tala rasa y la ganadería extensiva.

4.1.4.2 Acciones.

El uso forestal se puede incentivar a través de la sensibilización, educación; apoyo económico y técnico de Corpourabá, certificado de incentivo forestal.

La Umata ofrecerá el apoyo técnico y asesoramiento a comunidades campesinas en la aplicación de tecnologías agropecuarias sostenibles.

4.1.5 Area de Conservación Activa del Piedemonte de la Serranía de Abibe.

Constituida por los suelos que permiten la infiltración, circulación o tránsito de aguas entre la superficie y el subsuelo. En esta área se presenta la recarga de acuíferos para lo cual se deben implementar formas de producción que permitan disminuir la velocidad superficial del agua de escorrentía, minimizar la evapotranspiración y evitar la contaminación por agroquímicos.

Esta situada en la unidad Piedemonte con Rastrojo Alto 1318 Has, Piedemonte con Pastos 3866 Has. En alturas comprendidas entre los 50 y 200 m.s.n.m.

Esta es un área de economía campesina que puede permitir formas de producción acordes con el manejo en pendientes moderadas como son los sistemas silvopastoriles o agroforestales.

4.1.5.1 Usos.

Usos principales: para esta área, el forestal protector - productor.

Son usos complementarios: actividades agrosilvoculturales y recreación contemplativa vivienda campesina con máximo de ocupación del 5%.

Usos restringidos: infraestructura vial, institucionales, equipamiento comunitario, aprovechamiento forestal de especies exóticas. la explotación minera y de hidrocarburos cuyo ejercicio debe estar sujeta a planes estrictos de manejo ambiental

Usos prohibidos: Plantación de bosques con especies foráneas, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas, la explotación forestal con prácticas de tala rasa y la ganadería extensiva.

4.1.6 Area de Conservación Activa Cuenca del río Apartadó.

Referida a la cuenca abastecedora del río Apartadó. comprende 5245 Has en la unidad de vertientes con cultivos y 1276 Has en abanicos con pastos.

La autoridad municipal estudiará en el corto plazo, la implementación de mecanismos de adquisición de predios en esta área de acuerdo con la figura establecida por la ley 99 en su artículo 111.

4.1.6.1 Usos.

Usos principales: Los que contribuyan a su conservación y actividades de subsistencia predominando la reforestación y el favorecimiento de la regeneración natural y recuperación ecológica.

Usos complementarios: El esparcimiento pasivo.

Usos restringidos: El aprovechamiento forestal selectivo, sujetos a un plan de manejo.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

Usos prohibidos: La explotación minera; la explotación forestal a tala rasa y la ganadería extensivas.

4.1.6.2 Acciones.

En esta área se adelantarán las siguientes acciones:

En el corto plazo :

Se sensibilizará, capacitará y delimitará como suelo de protección el área de la cuenca media-alta del río Apartadó (cotas 50 a 600 m.s.n.m).

En el mediano plazo :

Se propone desarrollar acciones que amplíen la cobertura boscosa en el área de influencia del río Apartadó.

En el largo plazo :

Se espera contar con una cobertura boscosa predominante alrededor de la cuenca, así como con un plan de vigilancia y control.

4.1.7 Areas de conservación activa indígena de los resguardos de Yaveraradó, Jaikerasavi y Contadura-Cañero

Constituye patrimonio cultural y entidades territoriales independientes del municipio y está comprendida en la cuenca del río Apartadó en jurisdicción de los resguardos "Las Playas" (667 has) y "La Palma" (311 has 3697 m²).

Dentro del año siguiente a la vigencia de este Acuerdo, la autoridad municipal en consulta y concertación con el pueblo de los resguardos detallará los usos relacionados en el artículo siguiente, teniendo en todo caso a más de las costumbres, formas productivas y normas del Pueblo indígena, como principio ordenador, la conservación activa.

La conservación definida para esta área se refiere al derecho que se reconoce a las comunidades indígenas, que se encuentran asentadas en la zona, de usufructuar según sus usos y costumbres, sus territorios consolidados en los resguardos.

En la zonificación los territorios indígenas toman el carácter de Areas de Conservación Activa Indígena, la cual exige el contenido y la especificidad de la jurisdicción especial indígena según se explica en la política de desarrollo y protección sociocultural para los territorios indígenas. Toda acción ambiental, de infraestructura, organizativa y productiva que pretenda implementarse en tales áreas deberá surtir efecto a través de los conductos de consulta y concertación con los Cabildos o las autoridades indígenas. En todo caso, de acuerdo a la ley, deberá propenderse por incluir las aspiraciones, expectativas, intereses y opinión de los pueblos afectados.

Desde el municipio y las instituciones de impacto regional, deberá posibilitarse y apoyarse los procesos de ordenamiento territorial al interior de estas comunidades, el cual responderá

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

a los ámbitos tradicionales de apropiación territorial, los usos, las costumbres, el manejo sostenible de los recursos naturales y las diferentes maneras de entender, ordenar y usufructuar el medio. Lo anterior en el marco del reconocimiento de sus derechos como habitantes ancestrales.

El Municipio cuenta con los siguientes territorios indígenas:

4.1.7.1 Distribución de la población indígena Municipio de Apartadó

En el municipio de Apartadó tienen asiento las comunidades indígenas de Las Playas y la Palma y un asentamiento de indígenas Embera-chamí mezclado con campesinos, conocido como Guineo Bajo. Estos grupos se localizan en el corregimiento de Churidó, en las veredas de Caracolí y Guineo.

La comunidad de la Palma cuenta con 186 habitantes y 25 familias pertenecientes a los grupos familiares Embera - Chamí y Zenú, distribuidos en un área de 311 hectáreas y 3.697 metros. La comunidad de las Playas o Ibudó está conformada por 210 habitantes Embera - Katío distribuidos en 47 familias en 667 hectáreas.

El asentamiento de Guineo Bajo lo componen grupos de Embera - Chamí y campesinos no indígenas de la zona, son 120 habitantes y 19 familias. Hasta la fecha esta comunidad no se ha acogido a las propuestas organizativas de la OIA ni se ha organizado en Cabildo por lo que ninguna entidad tiene datos exactos del asentamiento.

El número total de viviendas en las comunidades es de 67, distribuidas así : en las Playas 36, en la Palma 17 y en el área urbana en los barrios de invasión donde habitan indígenas hay 14 viviendas.

Tabla: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA MUNICIPIO DE APARTADÓ

Comunidad	Etnia	Ubicación	Flias	Habitantes	Hectáreas	Situación legal del territorio
La Palma	Embera-Chamí y Zenú	Cto. de Churidó, finca Filipinas	25	186	311.3697	Resguardo
Las Playas o Ibudó	Embera - Katío	Vereda Caracolí	47	210	667	Resguardo
Guineo Bajo	Embera-Chamí	Vereda sobre el río Guineo	19	120		Territorio sin título
TOTAL			91	516	978.3697	

4.1.7.2 Acciones:

En un año, luego de aprobado el Plan de Ordenamiento Territorial, la autoridad municipal en consulta y concertación con el pueblo Emberá y sus autoridades, deberán detallar los usos a establecer, teniendo en cuenta las costumbres, formas productivas y normas del pueblo Emberá como principio ordenador de la conservación activa.

4.1.8 Area Protectora de Regeneración y Mejoramiento de retiros de ríos y drenajes naturales.

Referida a los retiros obligatorios de ríos. Comprende entre otros ríos Apartadó, Mulatos, Currulao, Riogrande, Zungo y Vijagual.

En esta área se implementarán la regeneración, conservación y preservación estricta de las zonas de retiro a los cauces de las corrientes de agua de los ríos y quebradas que permitan la reforestación y reduzcan la contaminación del agua y el incremento de sedimentos.

4.1.8.1 usos.

Usos permitidos: conservación

Usos restringidos: los de producción forestal sujetos en todo caso a planes estrictos de manejo.

Usos prohibidos: los de tala rasa.

4.1.8.2 Acciones

La administración deberá emprender un plan de acciones de recuperación de las franjas de los ríos, tendiente a dar cumplimiento al Decreto 1449 de 1997, en los siguientes términos:

En el corto plazo :

Restablecimiento de por lo menos 10 m de las franjas boscosas de las corrientes principales en microcuencas, subcuencas y cuencas.

Mediano plazo :

Restablecimiento de por lo menos 20 m de las franjas boscosas en las corrientes principales de las subcuencas y cuencas.

En el largo plazo :

Restablecimiento de por lo menos 30 m de las franjas boscosas en las corrientes principales de cuencas.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

Las franjas boscosas cumplirán con una función protectora; el propietario podrá hacer aprovechamiento selectivo sujeto a un plan de manejo y al restablecimiento de la plantación.

Las acciones y términos previstos en esta disposición, se fijan en la definición de aplicación gradual, eficaz y progresiva de la ley.

Lo dispuesto en este artículo, en lo que al sector bananero concierna, será aplicado de conformidad con la concertación con el gremio celebrada y recogida en el proyecto “Establecimiento de cobertura boscosa en las áreas de retiro de los ríos, quebradas, lagos y arroyos”.

4.1.9 Area protectora de Regeneración y Mejoramiento del Río León.

Comprende las márgenes del río León y sus humedales relacionados.

4.1.9.1 Usos.

Usos Principales: La conservación.

Usos complementarios: Las actividades tradicionales de comunidades negras y campesinas.

Usos restrictivos: La apertura de canales y la desecación de cauces y humedales, la construcción de diques, dragados recabas estará sujeta a planes estrictos de manejo y la explotación forestal esta sujeta a planes de manejo ambiental.

Usos prohibidos: La explotación forestal intensiva en áreas naturales.

4.1.9.2 Acciones

Son acciones a ejecutar sobre esa área las dispuestas en el Plan de Manejo y Recuperación de la Cuenca del Río León.

Las autoridades municipales apoyarán en sus acciones la propuesta alternativa de declaratoria de cuenca en ordenación que busca la recuperación ambiental y adecuado manejo de las actividades en el río León.

4.2 Areas de Explotación y Producción Económica.

Estas áreas se definen como las orientadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales susceptibles de explotación económica.

4.2.1 Area de Producción Agropecuaria Intensiva.

Se encuentra en la unidad de abanico aluvial y comprende 13374 Has. En el uso de esta unidad se implementarán técnicas de producción limpia y prácticas de ganadería intensiva,

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

de sistemas silvopastoriles, el mejoramiento genético la ganadería de doble propósito, que minimicen el impacto de la actividad sobre el ecosistema, en especial la llanura aluvial y las aguas del río León.

4.2.1.1 Usos

Usos principales: La agricultura y la ganadería intensiva en el marco de la producción limpia.

Usos complementarios: Los sistemas silvopastoriles, la vivienda del propietario y establecimientos institucionales de tipo rural.

Usos restrictivos: La ganadería extensiva, granjas avícolas y porcinas, minería.

Usos prohibidos: La explotación forestal intensiva, la apertura y la explotación de pozos de aguas subterráneas sin licencia ambiental, los centros vacacionales, usos industriales y loteo con fines de construcciones de vivienda.

Las autoridades municipales velarán porque el uso en esta unidad cumpla con las exigencias de sanidad y preservación, así como con las metas establecidas por el presente Plan en cuanto a utilización de agroquímicos, establecimiento de canales de drenaje, protección y descontaminación de suelos y fuentes de agua y todas aquellas relacionadas con el manejo de los recursos naturales definidas por Corpourabá.

Lo dispuesto en lo que al sector bananero concierna, será aplicado de conformidad con la concertación con el gremio celebrada y recogida en los proyectos :” Regulación regional de la construcción de redes de drenaje y canales artificiales, Descontaminación gradual por desechos de la agroindustria (plásticos: polypropileno, polietileno), Investigación y acción sobre controles biológicos e integrales de plagas, enfermedades y malezas, Recuperación y manejo de la cuenca del río León , Incorporación gradual de abonos orgánicos como parte de un programa de descontaminación que busca reducir la utilización de los agroquímicos fertilizantes contaminantes, Protección de suelos, Programa para el establecimiento de cambios graduales y progresivos en la utilización de agroquímicos menos contaminantes (fungicidas, herbicidas, nematicidas e insecticidas), Manejo integral del recurso de aguas subterráneas, Evaluación de la contaminación de la zona costera en el municipio de Turbo y el Estudio de impacto que la utilización de agroquímicos ha ocasionado en los habitantes de la región de Urabá”..

4.2.2 Suelos de uso agropecuario tradicional

Constituidos por aquellas áreas donde se presenta una explotación de acuerdo con el modelo campesino mestizo dominante en las partes bajas de la Serranía de Abibe en suelos de baja aptitud para usos intensivos del suelo.

4.2.2.1 Usos.

Uso principal: El agropecuario tradicional y forestal. Se dedicará como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector-productor.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

Usos compatibles: Vivienda del propietario y establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas y silvicultura.

Usos condicionados: Granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, explotación minera de materiales de arrastre de los ríos.

Usos prohibidos: agricultura mecanizada, usos urbanos e industrias de transformación y manufacturera.

4.2.3 Areas de Producción Forestal.

Su finalidad es proteger los suelos y demás recursos naturales; pero pueden ser objeto de usos productivos, sujetos al mantenimiento del efecto protector.

Las áreas municipales en las cuales se puede realizar explotación forestal con la aplicación de un plan de manejo son: La Vertiente baja de la serranía de Abibe (entre las cotas 200 a 700 m.s.n.m) y en el Piedemonte de la Serranía de Abibe (50 a 200 m.s.n.m).

La producción forestal esta restringida en las áreas protectoras y regeneradoras del río león en las cuales están sujetas a plan de manejo ambiental. El uso forestal intensivo esta prohibido en las áreas de abanico aluvial y en los retiros de los ríos, quebradas y drenajes y demás áreas naturales.

4.2.3.1 Usos

Uso principal: La conservación y establecimiento forestal.

Usos complementarios: Recreación contemplativa, rehabilitación e investigación controlada.

Usos restringidos: Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos complementarios.

Uso prohibido: Agrícola mediante cultivo limpio, ganadería extensiva, minería, industria, urbanización, tala y pesca.

4.2.4 Areas susceptibles de actividades mineras

Hace referencia a las actividades mineras de materiales de construcción y agregados, y de manera más general a la explotación de hidrocarburos, carbón y otros minerales.

4.2.4.1 Usos.

Uso principal: La extracción de materiales de arrastre de los depósitos de ríos sujeto a licencia minera de explotación y a licencia ambiental, la explotación de hidrocarburos en el Piedemonte de la Serranía de Abibe (entre las cotas 50 a 200 m.s.n.m) la cual estará sujeta a licencia de explotación o contrato de concesión, licencia ambiental con aplicación estricta del Plan de Manejo Ambiental.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

Usos complementarios, restringidos y prohibidos: Serán considerados de acuerdo con las condiciones específicas del sitio de explotación así: en ríos los asignados para área de regeneración y mejoramiento de retiros de ríos y quebradas y en Piedemonte los asignados para áreas de conservación activa del Piedemonte de la serranía de Abibe. Usos Prohibidos: se prohíbe la exploración y explotación minera en las áreas de protección municipal: Vertientes de la Serranía de Abibe y Llanura Aluvial del río León y en el Área de producción agropecuaria intensiva del abanico aluvial.

La autoridad municipal a través de la dependencia competente inscribirá en el Registro Minero Nacional, de la Secretaría de Minas y Energía de Antioquia, las áreas con uso minero prohibido de acuerdo con lo definido en la zonificación de uso del suelo rural del municipio de Apartadó definido en el presente acuerdo.

4.3 Areas de Reserva para usos institucionales

Corresponde a las unidades territoriales identificadas por el municipio y que se han previsto para la instalación de obras de infraestructura y prestación de servicios públicos.

4.3.1 Usos.

Uso principal: Los sistemas de tratamiento de agua potable.

Usos complementarios: infraestructura necesaria para el establecimiento del uso principal.

Usos restringidos: Infraestructura de saneamiento, sistemas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos.

Usos prohibidos: industria, minería, agropecuarios y vivienda.

4.3.2 Acciones

El Municipio identificará las obras de infraestructura y las unidades territoriales en las cuales se ubicarán

5. PLANES ESPECIALES EN SUELO RURAL

Desde el punto de vista instrumental, el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Apartadó, dada la relevancia evidente de su área rural dentro de la estructura municipal, propone algunos desarrollos específicos a través de unos planes denominados Planes Especiales, que incluyen entre otros aspectos, incentivos de distinto tipo, gravámenes y desgravaciones, ayudas técnicas, etc.

En suelos de protección estos planes podrán estar encaminados a la definición de mecanismos para la preservación, tales como los incentivos e intervenciones del Estado para incidir sobre el sistema estructurante o precisar actuaciones sobre espacios degradados. En cuanto a los suelos rurales, las propuestas de Planes Especiales se dirigen a situaciones diferenciales.

5.1 Plan Especial para la preservación estricta de los nacimientos de aguas

Este plan consiste en la implementación de las medidas de conservación de las áreas de nacimiento de aguas de las fuentes de agua de ríos y quebradas y que han sido consideradas como áreas de preservación estricta dentro de la clasificación de uso del suelo rural del municipio de Apartadó.

Se deberá adelantar en un inventario de las áreas de nacimiento de agua a través de un estudio hidrogeológico que identifique las áreas afectadas por las actividades agropecuarias, a través de su localización, grado de alteración, propietario del predio, acciones de protección a realizar y costos de la acción.

5.2 Plan Especial para la protección boscosa y manejo de la ribera de los ríos y humedales asociados (madreviejas y ciénagas)

Este plan consiste en la implementación de las medidas de conservación de las áreas de retiro de ríos, quebradas y arroyos que han sido consideradas como áreas de preservación estricta dentro de la clasificación de uso del suelo rural del municipio de Apartadó.

Se deberá adelantar en un inventario de las áreas de estas áreas de retiro a través de un estudio hidrogeológico que identifique en forma detallada las áreas afectadas por las actividades productivas, a través de su localización, grado de alteración, propietario del predio, acciones de protección a realiza, responsabilidades y costos de la acción.

5.3 Plan Especial para la preservación de la Serranía de Abibe, a partir de la cota 700.

Este Plan se lleva acabo a través de la estrategia de participación de las comunidades mestizas. El municipio apoyará este tipo de proyectos buscando alternativas de participación de los colonos campesinos asentados dentro del áreas de preservación.

5.4 Plan Especial para el desarrollo de la ley 160 de reforma agraria

Una de las causas del deterioro que se da en los recursos naturales son las actividades realizadas por los campesinos que no poseen acceso a tierras aptas para las actividades agropecuarias, al buscar alternativas económicas ante la ausencia del apoyo estatal.

Con este plan se pretende establecer un censo de los colonos asentados sobre las áreas de preservación estricta y que impactan estas áreas para que se reubiquen en suelos aptos para actividades agropecuarias a través de compras de tierras con recursos del INCORA. Igualmente se hace indispensable el apoyo técnico de la UMATA para la implementación de proyectos productivos acordes con tecnologías apropiadas.

Este plan se podrá elaborar a través de la UMATA o por una futura Secretaría del Medio Ambiente y Agricultura.

5.5 Plan especial para la implementación de las áreas de conservación activa en el Piedemonte de la Serranía de Abibe

La declaración de las áreas de conservación activa requiere de varias acciones para su implementación

- a) Localización cartográfica en escala detallada
- b) Zonificación de las coberturas vegetales y los usos del suelo
- c) Localización de las comunidades asentadas y propietarios
- d) Diagnóstico económico
- e) Implementación de las medidas socioeconómicas y ambientales que garanticen el usos sostenible de las áreas.

5.6 Plan especial para la participación en la recuperación y manejo racional de los recursos y servicios de la cuenca del río León.

Dentro de la clasificación del suelo rural se declaró como áreas de protección las de regeneración y mejoramiento de la cuenca del río León que se refiere a aquellas áreas en las cuales se encuentran las zonas inundables del río León alteradas por las actividades agropecuarias. Sin embargo, la recuperación del río León significa igualmente la protección de las cuencas aportantes a este, para las cuales se ha propuesto como figura la protección a través de preservación estricta y conservación activa.

Igualmente se involucra al sector productivo a través del uso sostenible de la unidad de abanico aluvial mediante los mecanismos de producción limpia y la implementación del proyecto mejoramiento del distrito de adecuación de tierras del eje central de Urabá.

Fundamentalmente se plantea para este plan especial que a nivel municipal se implementen todas las acciones de protección bajo responsabilidad pública como privada que permita la recuperación real del río León.

6. NORMAS PARA LA PARCELACIÓN DE PREDIOS RURALES

6.1 Trámites Para Parcelar

Para realizar cualquier proyecto de parcelación, el interesado debe cumplir con los siguientes trámites:

Consulta ante la oficina de planeación del municipio en lo referente a factibilidad de ubicación en el sitio propuesto, vías obligatorios y normas urbanísticas.

Visto bueno provisional de vías y loteo. Para este trámite deberá presentar solicitud por escrito, acompañada de la solicitud de licencia ambiental, loteo, vías obligadas y propuestas por el parcelador, secciones de vías y zonas verdes, ubicación de las áreas destinadas a servicios comunales, cuadro de áreas. La localización y descripción de la fuente de captación de agua potable, es un trámite de carácter provisional, puesto que CORPOURABA puede llegar a exigir variaciones al proyecto o requerimientos de tipo sanitario, en cuyo caso deberá presentar nuevamente ante la oficina de planeación el proyecto corregido.

Certificación del concesión de aguas y aprobación del sistema de disposición de aguas residuales. Este certificado es expedido por CORPOURABA mediante resolución, y tiene por finalidad el controlar además del uso de los recursos de agua potable, la sanidad ambiental general. Su solicitud debe acompañarse del visto bueno provisional de vías y loteo, además de los requisitos exigidos por la Corporación.

6.2 Licencia de Construcción

Se expide la licencia provisional por parte del municipio, como requisito previo a la iniciación de las obras de parcelación y de la venta de las parcelas. Se deben presentar los siguientes documentos:

Escritura registrada del lote.

Visto bueno provisional de vías y loteo

Paz y salvo municipal.

Resolución de concesión de aguas, planos aprobados y licencia de impacto ambiental, expedida por CORPOURABA.

Visto bueno expedido por CORPOURABA, sobre las obras ya ejecutadas donde conste que se ha cumplido con:

Áreas de protección de las corrientes de agua.

Áreas de obligada reforestación.

Sistema de Acueducto.

Sistema de disposición y tratamiento de aguas residuales y desechos sólidos.

Acta de recibo de las áreas de cesión y las escrituras respectivas.

Pólizas de estabilidad de las obras de parcelación otorgada por una compañía de seguros reconocida en el país, por un período de dos (2) años, contados a partir de la entrega oficial al municipio.

7. ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS RURALES

7.1 infraestructura física y equipamiento colectivo rural vías rurales, clasificación y especificaciones

El Plan de Ordenamiento Territorial define como programas: Elaboración del plan vial, adecuación y modernización de la red vial existente, elaboración de planes de mantenimiento general y periódico y ampliación de la red vial.

El plan vial compromete acciones y presupuesto de las distintas entidades territoriales presentes en la subregión, el municipio dispondrá recursos e intereses para el logro de este plan.

7.1.1 Jerarquización vial rural.

La jerarquización de vías es una herramienta que permite establecer prioridades en la medidas de actuación en la red vial regional. Se utilizará como estrategia general que permea las demás estrategias determinando los grados de prioridad en cada una de las propuestas.

La jerarquía de las vías primarias, secundarias y terciarias, que establece el INVÍAS, la secretaría de obras públicas departamentales, planeación municipal serán determinantes para la jerarquización vial de la región.

7.1.1.1 Vías Primarias.

Son Vías Primarias las que tienen por función básica la unión de la capital del departamento con los centros de consumo del país, con el exterior o que ameritan clasificarse así por el papel que desempeñan en la economía departamental.

Las vías primarias deberán estar ajustadas a las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

Para las vías primarias se proponen las siguientes especificaciones mínimas:

Ancho mínimo del corredor vial con la faja de protección: 53.7m
Ancho de la calzada pavimentado: 7.3m
Ancho bermas: 2.5m
Ancho cunetas: 0.7m
Ancho banca: 13.7m
Ancho franja libre: 5.0m
Ancho franja corredor boscoso: 15.0m
Espesor mínimo de afirmado: 0.2m
Diámetro mínimo obras de drenaje: 36”
Obras de drenaje: Se dispondrán obras de drenaje en los cruces de la carretera con todos los cauces naturales o artificiales y en los tramos en que no haya cruce con cauces, se dispondrá por lo menos una alcantarilla cada 200m.
Pendiente máxima: 7%+ 1% en tramos menores de 300m
Pendiente mínima: 1%
Longitud mínima de curva vertical: 80m
Entretangencia mínima en curvas de igual sentido: 60m
Entretangencia mínima en curvas de sentido contrario: 30m
Ancho mínimo de puentes y Box – Culvert: 9.1m
Carga viva de diseño para vehículos: HS20-44, ASSHTO

El siguiente tramo de vía en el municipio es clasificado como primario:

Tramo	Desde	Hasta	Jerarquía	Grado de importancia funcional
Troncal Medellín – Turbo	Casaverde	Riogrande	Primaria	Alto

7.1.1.2 Vías Secundarias y Especificaciones Técnicas.

Las Vías Secundarias tienen por objeto comunicar las cabeceras municipales con la capital del departamento o con otros municipios, o las regiones entre sí, o cuando sea acceso de una cabecera municipal a una carretera primaria.

Las vías secundarias deberán estar ajustadas a las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Ancho mínimo del corredor vial con la faja de protección: 38.7m
Ancho de la calzada: 7.3m
Ancho cunetas: 0.7m
Ancho banca: 8.7m
Ancho franja libre: 5.0m
Ancho franja corredor boscoso: 10.0m
Espesor mínimo de afirmado: 0.2m
Diámetro mínimo obras de drenaje: 36”

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

Obras de drenaje: Se dispondrán obras de drenaje en los cruces de la carretera con todos los cauces naturales o artificiales y en los tramos en que no haya cruce con cauces, se dispondrá por lo menos una alcantarilla cada 250m

Pendiente máxima: 9%+ 2% en tramos menores de 250m

Pendiente mínima: 1%

Longitud mínima de curva vertical: 80m

Entretangencia mínima en curvas de igual sentido: 55m

Entretangencia mínima en curvas de sentido contrario: 30m

Ancho mínimo de puentes y Box – Culvert: 8.1m

Carga viva de diseño para vehículos: HS20-44, ASSHTO

Se considera como secundario el siguiente tramos de vía en el municipio:

Tramo	Desde	Hasta	Jerarquía	Grado de importancia funcional
Vía a San José de Apartadó	Apartadó	San José de Apartadó	Secundaria	Medio

7.1.1.3 Vías Terciarias y Especificaciones Técnicas.

Las Vías Terciarias tienen por función la de vincular pequeños y medianos caseríos, veredas o parajes con los centros urbanos. Normalmente confluyen a la red secundaria o primaria.

Las vías terciarias deberán estar ajustadas a las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Ancho mínimo del corredor vial con la faja de protección: 27.4m

Ancho de la calzada: 6.0m

Ancho cunetas: 0.7m

Ancho banca: 7.4m

Ancho franja libre: 3.0m

Ancho franja corredor boscoso: 7.0m

Espesor mínimo de afirmado: 0.20m

Diámetro mínimo obras de drenaje: 24"

Obras de drenaje: Se dispondrán obras de drenaje en los cruces de la carretera con todos los cauces naturales o artificiales y en los tramos en que no haya cruce con cauces, se dispondrá por lo menos una alcantarilla cada 300m.

Pendiente máxima: 10%+ 3% en tramos menores de 200m

Pendiente mínima: 1%

Longitud mínima de curva vertical: 60m

Ancho mínimo de puentes y Box – Culvert: 6.0m

Carga viva de diseño para vehículos: HS15-44, ASSHTO

Son terciarios los siguientes tramos de vía en el municipio:

LIBRO DE FORMULACIÓN

Convenio CORPOURABA – MUNICIPIO – U NAL. – U de A. – ESAP

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

Tramo	Desde	Hasta	Jerarquía	Grado de importancia funcional
Vía a Churidó	Troncal (finca California)	Oeste de churidó (finca Sultana)	Terciaria	Bajo
Vía El Osito	Troncal Caserío Chinita	Vía a San José de Apartadó pasando por El Osito	Terciaria	Bajo
Vía a San Martín	El Reposo	San Martín	Terciaria	Bajo
Riogrande – Los Mandarinos	Riogrande	Los Mandarinos	Terciaria	Bajo
Anillo El Salvador – El Chispero	Apartadó	El Chispero, pasando por la finca La Francia y el Salvador	Terciaria	Bajo

7.1.1.4 Vías Privadas

Son vías de acceso construidas por los propietarios de las fincas y comercializadores de plátano, ganaderos y otros productos de la región, por lo general tienen especificaciones inadecuadas. Las vías privadas dentro del Municipio son:

Tramo	Desde	Hasta	Jerarquía	Grado de importancia funcional
Comunal El Guaro	Apartadó	Vereda el Guaro	Privada	Medio
Comunal Palos Blancos	Comunal El Guaro (finca San Joaquín)	Vía a Nueva Colonia (finca El Oasis)	Privada	Bajo
Comunal La Caridad	Rio Vijagual (Escuela San Tropel)	Rio Zungo (finca Carmen Vargas)	Privada	Bajo
Comunal La Candela	Rio Vijagual (finca el Cascarón)	Finca La Candela	Privada	Bajo
Comunal Cabo de Hornos	Troncal (barrio La Navarra)	Troncal (finca La Sierra, pasando por Plantaciones)	Privada	Bajo
Comunal Granada	Apartadó	Finca Villa Lucía	Privada	Bajo
Villa Alicia – La Macarena	Finca Villa Alicia	Finca La Macarena	Privada	Bajo

8. ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL RURAL

8.1 Acciones sobre educación

En la zona rural del municipio de Apartadó la población es de aproximadamente 15.000 personas, que representan el 15% del total de la población. Según las proyecciones de crecimiento poblacional, la zona rural crecerá en un 2.5% anualmente, lo que representa para los nueve años, más de 3.000 personas.

Según información suministrada por las bases de datos de los núcleos educativos, la actual cobertura en preescolar es del 13%, en primaria del 76%, básica secundaria 33% y la media de solo el 17%.

En los últimos años la inversión se ha fortalecido en el sector urbano dada la alta concentración de la población, el sector rural si bien no tiene la misma proyección de crecimiento que lo urbano, si crece por encima del promedio departamental y requiere ampliar la infraestructura. El énfasis de tales acciones es la ampliación de establecimientos y las remodelaciones en infraestructura.

8.1.1 Programa para el Corregimiento San José de Apartadó

- a) Escuela Rural La Balsa Alta:
 - Construcción de 1 aula.
 - Construcción 1 restaurante escolar.

- b) Escuela Rural la Victoria:
 - Construcción de 1 aula.

- c) Escuela Rural Indígenista de Bagará
 - Enmallado.

- d) Escuela El Mariano:
 - Readecuación de 3 aulas.
 - Readecuación de unidades sanitarias.
 - Readecuación de espacios deportivos.
 - Enmallar.

- e) Escuela Rural El Cuchillo:
 - Readecuación de 4 aulas.
 - Readecuación de unidades sanitarias.
 - Enmallar.

- f) Escuela Rural El Osito:
 - Construcción de 2 aulas.
 - Readecuación de 3 aulas.
 - Readecuación de unidades sanitarias.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

- Mejoramiento de la vivienda del educador.
- g) Escuela Rural Guineo Bajo:
Reparación de unidades sanitarias.
- h) Escuela Rural La Linda:
Mejoramiento de 2 aulas.
Mejoramiento de unidades sanitarias.
Construcción de restaurante escolar.
- i) Escuela Rural La Unión:
Construcción de 1 aula.
Construcción de restaurante escolar.
Mejoramiento de la vivienda del educador.
- j) Escuela Rural La Cristalina:
Construcción de 1 aula.
Mejoramiento de 1 aula.
Reparación de unidades sanitarias.
Mejoramiento del restaurante escolar.
Enmallar.
Reparar la vivienda del educador.
- k) Escuela Rural Miramar:
Mejoramiento de 1 aula.
Reparación de unidades sanitarias.
Construcción de restaurante escolar.
Reparación de la vivienda del educador.
- l) Escuela Rural Arenas Altas:
Mejoramiento de 1 aula.
Reparación de la vivienda del educador.
- m) Escuela Rural Mulatos:
Reparación de la vivienda del educador.

8.1.2 Programa para el Corregimiento de Puerto Girón

- a) Escuela Rural Barrio Girón:
Construir espacio recreativo – deportivo.
Construir espacios comunes de restaurante.
Construir 3 espacios pedagógicos.
Construir vivienda del educador.
- b) Escuela Rural El Diamante:
Ampliar con 2 aulas más.
Construir restaurante.

c) Escuela Rural San Pablo:

Construir 1 restaurante.

Construir 1 espacio pedagógico y vivienda para el educador.

8.1.3 Programa para el Corregimiento Churidó

a) Colegio Churidó Pueblo

Construcción 2 aulas.

8.1.4 Programa: Adecuación de las Escuelas del Corregimiento San José de Apartadó y la parte alta del Corregimiento El Reposo una vez retorne la población desplazada

Es de anotar que el conflicto armado en los Corregimientos de San José de Apartadó y la parte alta del Corregimiento del Reposo, ha afectado fuertemente la cobertura y la infraestructura educativa, por lo cual hay que prever que cuando las condiciones lo permitan y las comunidades retornen, como lo están haciendo algunas en los últimos días, hay que adecuar la infraestructura para albergar nuevamente la población escolar.

8.2 Acción en salud

Apartadó es un municipio básicamente urbano, de ahí que las acciones en salud se concentren en su cabecera. Sin embargo, es preciso resaltar que no deben desatenderse los corregimientos que son centralidad de grupos de veredas donde existe demanda de atención.

8.2.1 Programa: Mejoramiento de los Puestos de Salud de los Corregimientos

Los Puestos de Salud de San José de Apartadó y Churidó requieren de mejoramiento con el fin de garantizar las posibilidades de fortalecer unidades que sirven para escalar los programas de prevención y atención en salud para el área rural. A lo largo del plazo del Plan de Ordenamiento se apoyará la posibilidad de adecuar y mejorar según las demandas dichos Puestos, para lo cual se tendrá en cuenta las tendencias poblacionales en las reconfiguraciones de las demandas dado que el conflicto armado predetermina en buena medida la permanencia de las comunidades en algunas zonas.

Las acciones de Bienestar social se explican en el componente urbano.

9. ACCIONES PARA UNA ADECUADA GESTIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA

La precisa delimitación y la identificación social y cultural de los grupos poblacionales incluidos dentro del territorio, es un hecho que sin duda alguna se proyecta sobre la

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

definición de la geografía que compone la jurisdicción y permite al herario municipal programar eficientemente sus recursos y distribuirlos atendiendo el principio de integridad territorial. Los conflictos limítrofes, surgidos en segmentos municipales por variación de cauces de ríos definidos como mojones, de la demarcación imprecisa, o de la sustitución de cobertura y responsabilidad que le cabe a una entidad territorial sobre un centro poblado, constituyen una situación que repetida afecta a todos lo municipios de la zona centro de Urabá.

Pero más allá de estos problemas identificados, las entidades territoriales en su interés por hallar remedio a los mismos, tendrán que avocar la revisión de su definición limítrofe como principio necesario para el amojonamiento y solución a los conflictos limítrofes.

Al respecto es necesario advertir que durante el proceso de elaboración del diagnóstico para los POT se identificaron discordancias entre la delimitación política descrita en los Acuerdos Municipales, Ordenanzas, Decretos e información cartográfica consultada (IGAC y Catastro Departamental).

En razón del interés común que representa esta información a toda la zona centro de Urabá se hace una presentación unificada de los problemas limítrofes encontrados, así como de los tratamientos propuestos.

En Mutatá, Corregimiento de Bajirá.

Al norte del río Riosucio por cambio de curso de este río, se presenta discusión sobre algunas veredas entre Mutatá, Antioquia y Riosucio, Chocó.

Es este un conflicto departamental.

9.1 implementación .

Se propone al municipio la conformación de una comisión de asuntos limítrofes que lleve a cabo un estudio de actualización cartográfica, de precisión de límites por medio de topografía (levantamientos topográficos, definición de puntos arcifinios con G.P.S.), y amojonamiento en los casos de conflicto, entre en contacto con los municipios comprometidos y comisiones afines. Esta comisión podrá contar con al asistencia de la Comisión Para Asuntos Limítrofes de la Gobernación Antioquia.

9.2 Elementos del estudio.

El estudio de ordenamiento del territorio propuesto a la comisión, se dirigirá a la delimitación de su jurisdicción; se tendrá en cuenta que los límites de las diferentes áreas pueden darse naturalmente (cuencas, ríos, costas, vías, etc.). Los referentes naturales que los límites identifiquen como demarcadores, serán evaluados en su contingencia o mutabilidad presente o futura, con respecto al tiempo de su constitución en límites y

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

establecida tal mutabilidad, se dispondrá la constitución de mojones demarcadores, particularmente en zonas planas.

Para la evaluación de los límites veredales y corregimentales, se recurrirá a las fuentes directas, los acuerdos mediante los cuales son definidos; para el caso de los departamentos se consultarán las leyes que los definen y para los límites municipales se recurrirá a las ordenanzas.

Una vez evaluados los límites actuales y racionalizado el estudio, se identificarán de acuerdo a:

- a. Variación del curso río o en general por mutación del referente demarcador; estableciendo si en adelante se toma como parámetro el nuevo cauce o el anterior.
- b. Los límites que fueron definidos en zonas planas y no se precisaron, que requieren de mojones.
- c. Los que tienen clara la delimitación pero presentan problemas de identidad o atención respecto de otro municipio.
- d. Los que proyectan un conflicto mayor que involucra delimitación departamental.

Obtenidas las propuestas de modificación o precisión de los límites intermunicipales de los conflictos presentes en el departamento de Antioquia, se procederá a hacer entrega de la parte técnica para que el alcalde, a través de representantes a la Asamblea o del señor Gobernador directamente, formule y radique el proyecto de Ordenanza que contenga las modificaciones y precisiones. El trámite restante relativo a la ley 136, artículo 14, será de competencia de órganos departamentales, sin embargo se recomienda que las autoridades municipales desplieguen acciones de difusión y promoción del proyecto de acuerdo en toda la cabecera municipal y particularmente en el área objeto de precisión o modificación.

Para la conformación de las propuestas de modificación de límites y en particular, si se llegara a contemplar, el caso de la pequeña franja que pertenece a Turbo y atendida por San Pedro, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 14 de la ley 136, al tenor del cual la anexión de un área de un municipio a otro no puede afectar la categoría del municipio de donde se desagregue, ni afectarlo en las condiciones requeridas para mantener la calidad de municipio.

Se hará de especial consideración de las circunstancias de Bajirá y Turbo en su límite occidental; de estos dos conflictos se pondrá en conocimiento a las Gobernaciones departamentales de Antioquia y Chocó, así como a la mesa directiva del honorable Senado de la República, para que dispongan de trámites necesarios a resolver estos conflictos interdepartamentales.

9.3 El levantamiento de cartografía.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPIO DE APARTADO
COMPONENTE RURAL

Se levantará y reconstruirá en los casos necesarios la cartografía de la región consultando las disposiciones legales y administrativas existente para llevarlas a confrontación con la demarcación de los mapas y establecer las observaciones o correcciones del caso.